

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 3 de agosto de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

16281 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 22 de agosto de 2000 por la que se dispone la inscripción de variedades de trigo duro en la lista de variedades comerciales.*

Advertida errata en la inserción de la Orden de 22 de agosto de 2000, por la que se dispone la inscripción de variedades de trigo duro en la lista de variedades comerciales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 205, de 26 de agosto de 2000, a continuación se transcribe a fin de proceder a su rectificación:

En la página 30577, columna de la derecha, donde dice:

«Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Trigo Duro las variedades que se relacionan:

Inscripción provisional:

970138 Boadil.
970121 Capri», debe decir:

«Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Trigo Duro las variedades que se relacionan:

970138 Boabdil.
970121 Capri».

BANCO DE ESPAÑA

16282 *RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 31 de agosto de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,8906	dólares USA.
1 euro =	94,770	yenes japoneses.
1 euro =	337,64	dracmas griegas.
1 euro =	7,4564	coronas danesas.
1 euro =	8,4160	coronas suecas.
1 euro =	0,61320	libras esterlinas.
1 euro =	8,0745	coronas noruegas.
1 euro =	35,370	coronas checas.
1 euro =	0,57241	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	261,36	forints húngaros.
1 euro =	3,9060	zlotys polacos.
1 euro =	208,9892	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5498	francos suizos.
1 euro =	1,3141	dólares canadienses.
1 euro =	1,5547	dólares australianos.
1 euro =	2,0801	dólares neozelandeses.

Madrid, 31 de agosto de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

16283 *COMUNICACIÓN de 31 de agosto de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	186,825
100 yenes japoneses	175,568
100 dracmas griegas	49,279
1 corona danesa	22,315
1 corona sueca	19,770
1 libra esterlina	271,341
1 corona noruega	20,606
100 coronas checas	470,416
1 libra chipriota	290,676
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	63,662
1 zloty polaco	42,598
100 tolares eslovenos	79,615
1 franco suizo	107,360
1 dólar canadiense	126,616
1 dólar australiano	107,021
1 dólar neozelandés	79,989

Madrid, 31 de agosto de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

16284 *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2000, de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se amplían los campos de actuación a «Lloyd's Register España, Sociedad Anónima», como organismo de control en el ámbito de la inspección reglamentaria.*

Antecedentes de hecho

Primero.—La entidad «Lloyd's Register España, Sociedad Anónima», tiene concedida por Resolución de esta Dirección General de Industria y Energía de 3 de agosto de 1998 autorización para actuar como organismo de control en el ámbito de la inspección reglamentaria, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, en los campos de actuación siguientes:

Instalaciones y aparatos a presión.
Instalaciones eléctricas.
Vehículos y contenedores destinados al transporte de mercancías peligrosas y percederas.
Elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención.
Estructuras metálicas.

Segundo.—Que con fecha 13 de junio de 2000 la entidad «Lloyd's Register España, Sociedad Anónima», solicita la ampliación de los campos de actuación a cuyo efecto acompañó justificación documental para que se otorgase dicha solicitud.

Fundamentos de Derecho

Visto el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial,

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en este centro directivo.